



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022-MPS-CS. Primera Convocatoria

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023-MDIE-CS-1. PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGNACIO ESCUDERO, PARA EL EJERCICIO 2023". ÍTEM 01: LECHE EVAPORADA ENTERA ÍTEM 02: HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (PRECOCIDA)

En el distrito de Ignacio Escudero, siendo las 14:10 horas del día 16 de marzo del año 2023, se reunieron en la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero; los encargados de llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDIE-CS**, designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2023-MDIE-GM** de fecha 16 de febrero del presente año, para ello contamos con la presencia de los siguientes profesionales:

| | | |
|--|---|---------------------------|
| Sr. Carlos Enrique Ayala Yarlequé | : | Presidente Titular |
| Sra. Juana Rosa Sandoval Atoche | : | Miembro Titular 1 |
| Abog. Rubén Milton Flores Córdova | : | Miembro Titular 2 |

Con la finalidad de proceder en acto privado, a la Admisibilidad de Ofertas del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDIE-CS PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es contratación de suministro de bienes "Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero, para el ejercicio 2023" Ítem 01: leche evaporada entera Ítem 02: hojuela de avena, quinua, kiwicha, maca enriquecida con vitaminas y minerales (precocida); con un Valor Referencial por el monto de **S/ 1'223,995.93 (Un millón Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Cinco con 93/100 soles)**, incluido IGV, incluido los impuestos de ley, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023/MDIE-GM (Expediente de Contratación), y autorizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2023/MDIE-GM (Aprobación Bases); asimismo ha sido convocada mediante publicación realizada en el SEACE, conforme lo establece la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento incluido todas sus modificatorias

Acto seguido, se procede a verificar los participantes registrados que se registraron a través del SEACE, siendo estos los siguientes:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------|--|---------------------------------------|--------|
| 1 | 20514345440 | CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C. | 23/02/2023 | Válido |
| 2 | 20609045338 | CARTER & HURTADO S.R.L. | 23/02/2023 | Válido |
| 3 | 20551582583 | CODIBISE GENERALES E.I.R.L. | 23/02/2023 | Válido |
| 4 | 20601021642 | INVERSIONES CHISAL S.R.L. | 23/02/2023 | Válido |
| 5 | 20479379735 | ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC | 28/02/2023 | Válido |

APERTURA DE OFERTAS:

De acuerdo al cronograma del SEACE, Se verificó la página web del SEACE 3 la presentación electrónica de las ofertas, habiendo presentado la oferta los siguientes postores:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022-MPS-CS. Primera Convocatoria

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de Presentación | Hora de Presentación | Estado de la Propuesta | Estado |
|------|-------------|--|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|
| 1 | 20514345440 | CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C. | 06/03/2023 | 17:33:45 | Enviado | Válido |
| 4 | 20601021642 | INVERSIONES CHISAL S.R.L. | 06/03/2023 | 16:11:23 | Enviado | Válido |
| 5 | 20479379735 | ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC | 06/03/2023 | 18:10:08 | Enviado | Válido |

ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Como acto seguido y en concordancia con lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. de la Ley de Contrataciones del estado, el Comité de Selección procede a verificar el contenido de oferta, con referencia a los requisitos de admisibilidad de ofertas, especificados en la Bases Integradas, asimismo se deja constancia, que pasarán a la etapa de Evaluación, las Ofertas que cumplen con la presentación de la totalidad de requisitos para ser admitida.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

ITEM 01: LECHE EVAPORADA ENTERA

- ✓ Revisada la Oferta del postor **INVERSIONES CHISAL S.R.L.**; el Comité de Selección determina que en amparo al literal 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el que establece que: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica ca la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
Por tanto, teniendo en cuenta que el postor cumple con acreditar lo requerido en los Documentos de presentación obligatoria - Documentos para la admisión de la oferta; la oferta del postor **INVERSIONES CHISAL S.R.L. ES ADMITIDA.**
- ✓ Revisada la Oferta del postor **CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.**; el Comité de Selección determina que en amparo al literal 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el que establece que: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
Por tanto, teniendo en cuenta que el postor cumple con acreditar lo requerido en los Documentos de presentación obligatoria - Documentos para la admisión de la oferta; la oferta del postor **CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C., ES ADMITIDA.**

ITEM 02: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (PRECOCIDA)

- ✓ Revisada la Oferta del postor **ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC**; el Comité de Selección determina que en amparo al literal 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el que establece que: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022-MPS-CS. Primera Convocatoria

Por tanto, teniendo en cuenta que el postor cumple con acreditar lo requerido en los Documentos de presentación obligatoria - Documentos para la admisión de la oferta; la oferta del postor ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC. ES ADMITIDA.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

ITEM 01: LECHE EVAPORADA ENTERA

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS POSTORES | INVERSIONES CHISAL S.R.L. | CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C. |
|---|---------------------------|--|
| Experiencia del Postor en la especialidad | CUMPLE | CUMPLE |

ITEM 02: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (PRECOCIDA)

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS POSTORES | AGROLAC SAC |
|---|-------------|
| Experiencia del Postor en la especialidad | CUMPLE |

EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO DE EVALUCION DE OFERTAS TECNICAS

Luego de la Evaluación Técnica y cumplimiento a los requisitos para ser admitidas, las ofertas que fueron admitidas, el Comité de Selección determina que el puntaje obtenido de las Ofertas Técnicas es el siguiente:

ITEM 01: LECHE EVAPORADA ENTERA

| 1. PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES | | | | | | |
|--|----------------|---------------------------|-----------|--|----------|--|
| FACTORES | PUNTAJE MAXIMO | INVERSIONES CHISAL S.R.L. | | CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C. | | |
| | | OFERTA | PUNTAJES | OFERTA | PUNTAJES | |
| A. PRECIO | 50 puntos | | 50 puntos | | | |
| A.1. Precio | 50 | S/ 121,225.50 | 50 | S/ 128,898.00 | 47.02 | |
| MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | 50 puntos | | | | | |
| B. VALORES NUTRICIONALES | 10 puntos | | | | | |
| B.1. Grasa % | 5 | De 6.55 % a más | 5 | De 6.55 % a más | 3 | |
| B.2. Proteína Láctea (100 gr.) | 5 | Mayor a 6.21 | 5 | Mayor a 6.21 | 1 | |
| C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO | 10 puntos | | | | | |
| C.1. Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta | 10 | Mayor de 99 a 100 puntos | 10 | Mayor de 99 a 100 puntos | 10 | |
| C.2. Certificado de Capacidad real de Producción (Latas/Horas) | 10 | De 5000 latas/h a más | 10 | De 5000 latas/h a más | 10 | |
| D. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES | 10 puntos | | 10 puntos | | | |
| D.1. Porcentaje de Aceptación | 10 | De 98.01 a 100.00% | 10 | De 98.01 a 100.00% | 0 | |
| E. PORCENTAJE DE INSUMOS NACIONALES | 10 puntos | | 10 puntos | | | |
| E.1. Porcentaje de Insumos Nacionales | 10 | De 97.01 a 100.00% | 10 | De 97.01 a 100.00% | 10 | |
| SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES | | | 100 | | 81.02 | |

ITEM 02: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (PRECOCIDA)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022-MPS-CS. Primera Convocatoria

| 1. PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES | | | | |
|---|---|----------------|------------------------|-----------|
| 1.1 | NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS POSTORES | | AGROLAC SAC | |
| | FACTORES | PUNTAJE MAXIMO | OFERTA | PUNTAJES |
| | A. PRECIO | 50 puntos | | 50 puntos |
| | A.1. Precio | 50 | S/ 92,781.23 | 50 |
| | MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | 50 puntos | | 50 puntos |
| | B. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES | 10 puntos | | 10 puntos |
| | B.1. Porcentaje de Aceptación | | De 98.01% a 100% | 10 |
| | C. VALORES NUTRICIONALES | 10 puntos | | 10 puntos |
| | C.1. Contenido Proteína | 5 | De 11.01 a más | 5 |
| | C.2. Contenido de Energía | 5 | De 337.01 a más | 5 |
| | D. COMPONENTES NACIONALES | 05 puntos | | 05 puntos |
| | C.1. Porcentaje de Insumos utilizados | 5 | De 95.31% a 100% | 5 |
| | E. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO | 10 puntos | | 10 puntos |
| | E.1. Capacidad de envasado automático | 10 | De 2.01 t/h a 3.50 t/h | 10 |
| | F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 15 puntos | | 15 puntos |
| | F.1. Insumos Orgánicos de los que forman parte de la composición del producto | 15 | DE 03 a más productos | 15 |
| | SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES | | | 100 |

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas que forman parte de la presente Acta.

Seguidamente el Comité de Selección otorga la Buena Pro del Procedimiento de Selección de la siguiente manera:

ITEM 01: LECHE EVAPORADA ENTERA:

- INVERSIONES CHISAL SRL con RUC N° 20601021642, por el monto total de S/ 121,225.50 (Ciento Veintiún Mil Doscientos Veinticinco con 50/100 soles).

ITEM 02: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (PRECOCIDA)

- ALIMENTOS AGRÍCOLAS Y LÁCTEOS SAC con RUC N° 20479379735, por el monto de S/ 92,781.23 (Noventa y dos mil setecientos ochenta y uno con 23/100 soles).

Incluyendo todos tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo final ofertado, asimismo, se acordó publicar los resultados en el SEACE, y alcanzar el Expediente de Contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que proceda a realizar los actos destinados a la formalización del contrato.

Siendo las 15:11 horas del día 16 de marzo del año 2023, se da por concluida la sesión firmando los presentes en señal de conformidad.

Sra. Juana R. Sandoval Atoche
Miembro Titular 1

Sr. Carlos E. Ayala Yarlequé
Presidente-Titular

Abog. Rubén M. Flores Córdova
Miembro Titular 2